

I

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000014

7

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de Septiembre de 1984, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PLASTICOS KOCH C. LSA;

QUE el señor Carlos Koch C., en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Julian Fajardo A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, cuyo objeto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 28 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1993.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía PLASTICOS KOCH C. LSA, por DIEZ MIL DUCADOS divididos en DIEZ MIL participaciones de UN MIL DUCADOS cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, a fin de que la publicación pueda entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, que posea el original de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de Diciembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.


CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


09 DIC 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución a foja 5.846, número 826 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.256 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas 1.587 y 7.608 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RECIBIDO